United Nations A/HRC/25/NI/9

General Assembly

Distr.: General
27 February 2014
English
Original: Spanish

Human Rights Council
Twenty-fifth session
Agenda item 3
Promotion and protection of all human rights, civil, political economic, social and cultural rights, including the right to development

Information submitted by the Network of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights of the Americas*

Note by the Secretariat

The Secretariat of the Human Rights Council transmits herewith the communication submitted by the Network of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights in the Americas,** which is reproduced below pursuant to rule 7 (b) of the rules of procedure contained in the annex to Council resolution 5/1, according to which the participation of national human rights institutions shall be based on arrangements and practices agreed upon by the Commission on Human Rights, including resolution 2005/74 of 20 April 2005.

* National human rights institution with "A"-status accreditation from the International Coordination Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights.

** Reproduced in the annex as received, in the language of submission only.

GE.14-11503 (E) 040314 050314

1411503

Please recycle

Anexo

[Español únicamente]

Información presentada por la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos dei Continente Americano

"La Escuela: un espacio para la paz y el buen trato. Puerto Ordaz, Venezuela, 24 de enero de 2013"

Declaración de Puerto Ordaz

El seminario internacional "La Escuela: un espacio para la paz y el buen trato. El rol de las INDH. Intercambio de buenas prácticas y experiencias", realizado en la ciudad de Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela, el 24 de enero de 2013, versó sobre la violencia escolar, sus diversas manifestaciones como la violencia entre pares, los mecanismos de prevención para la violencia escolar, así como los avances legislativos y las políticas públicas desarrolladas en la región para prevenir este fenómeno.

El seminario fue organizado, de manera conjunta, por la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y la Secretaría General de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, actualmente, a cargo de la Defensoría del Pueblo de la República del Ecuador.

Participaron en el Seminario las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Argentina, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Nicaragua, Panamá y Venezuela; así como, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Igualmente, participó la Presidenta del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA) y estuvieron presentes diversas autoridades y representantes del Sistema Rector Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la República Bolivariana de Venezuela, además de la experta internacional en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, Sonia Eljach.

Los delegados y delegadas de las INDH agradecieron a la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela por la organización del Seminario.

La Agenda de trabajo del Seminario se estructuró, luego de las palabras de apertura, en la presentación de una conferencia magistral sobre violencia escolar y cuatro paneles de discusión sobre los temas de violencia entre pares, avances legislativos en la materia y buenas prácticas e iniciativas de las INDH para la prevención de la violencia escolar.

Considerando que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que un objetivo de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Reconociendo que la Convención sobre los Derechos del Niño acoge que la dignidad de cada persona es el principio rector fundamental de la normativa internacional de derechos humanos y que de manera especial la educación del niño deberá estar encaminada a prepararlo y prepararla para una vida responsable en la sociedad libre,

con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre la diversidad de grupos que la componen.

Recordando además que la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Declaración del Milenio de la Naciones Unidas y la Declaración y Programa de Acción de Viena, establecen responsabilidades para que los Estados Partes a través de sus órganos garanticen el pleno desarrollo de la personalidad humana.

Tomando en cuenta que el Informe sobre "Violencia Escolar en América Latina y el Caribe: Superficie y Fondo" auspiciado por el UNICEF, pone de manifiesto que para la mayoría de los niños y niñas de la región, la escuela representa el espacio donde pasan el mayor tiempo de su vida cotidiana, siendo su función primordial: educarlos, enriquecerlos y protegerlos, en un ámbito de respeto y ejercicio de sus derechos.

Tomando en cuenta que el "Estudio Global sobre violencia contra los niños" de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que este tipo de violencia se presenta en todos los países del mundo, independientemente de las culturas, clases sociales, niveles educativos y origen étnico; que está socialmente consentida en todas las regiones y, frecuentemente, es legal y autorizada por el Estado; además, que se manifiesta en distintos ámbitos, tales como: los hogares, las familias, las comunidades y las escuelas, siendo estas últimas de medular importancia.

Considerando que la violencia escolar es inaceptable, y que prevenirla implica internalizar valores asociados a la solidaridad, la no discriminación, el respeto hacia las diferencias; y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; así como promover el uso de herramientas y el desarrollo de habilidades para la comunicación efectiva y el adecuado manejo de los conflictos.

Entendiendo, además, que la construcción de una cultura de paz en el ámbito escolar, pasa por crear y mantener corresponsablemente las condiciones de justicia social y el respeto de los derechos humanos.

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos coincidieron en:

Que la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, además de ser una de las formas más graves de vulneración de derechos humanos, constituye una deuda principal con las generaciones presentes y venideras.

Que la violencia escolar debe ser analizada en un contexto más amplio y en relación con los otros tipos de violencia que se expresan en la sociedad.

Que el derecho al buen trato y la prevención de la violencia es un tema de derechos humanos y debe ser abordado por las INDH de acuerdo a sus competencias, a través de diversas acciones sociales, educativas, culturales, entre otras.

Que los Estados deben promover un enfoque integral de prevención de la violencia escolar, que involucre a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derecho, a la escuela, a la familia y a la comunidad, conforme lo establece la Doctrina de la Protección Integral.

Que los niños, niñas y adolescentes tienen la capacidad de asumir retos en la vida de modo constructivo y de participar activamente en el fomento de una cultura de paz.

Que la violencia entre pares es un fenómeno recurrente en las escuelas, de consecuencias muy graves para los niños, niñas y adolescentes, y que su práctica debe ser erradicada mediante un abordaje integral y corresponsable entre el Estado, la familia, las instituciones educativas, los medios de comunicación, y la sociedad en general.

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos aprobaron el siguiente Plan de Acción:

- Promover el reconocimiento normativo del derecho al buen trato como un derecho humano inherente a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, el cual incluye una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad, en la familia, la escuela y la comunidad.
- Trabajar en la modificación de patrones culturales que naturalizan la violencia como una práctica aceptable.
- Promover estrategias de formación y capacitación dirigida a los y las servidoras públicas de los sistemas educativos públicos y privados, padres, madres, representantes, responsables, familias, comunidades y niños, niñas y adolescentes para sensibilizar sobre la importancia del derecho al buen trato.
- Crear programas de participación de los niños, niñas y adolescentes para la promoción al derecho al buen trato en la familia, la escuela y la comunidad.
- Incentivar la transformación de los reglamentos escolares en pactos de convivencia construidos colectivamente con la participación de las y los estudiantes.
- Crear espacios para la mediación escolar con la participación de niños, niñas y adolescentes, fundamentados en los valores de solidaridad, respeto recíproco, igualdad para la consolidación de una cultura de paz en todos los ámbitos.
- Promover campañas de difusión masiva sobre el Derecho al Buen Trato y la Resolución pacífica de conflictos en la familia, la escuela y la comunidad.
- Desarrollar estrategias para el intercambio interinstitucional sobre experiencias de buenas prácticas sobre el Derecho al Buen Trato y la Resolución pacífica de conflictos en la familia, la escuela y la comunidad.
- Promover que los recursos socio-educativos sean medidas preferentes a la penalización, en los casos en que los niños, niñas y adolescentes estén involucrados en casos de violencia escolar.
- Impulsar investigaciones que permitan sistematizar las experiencias en la región, sobre las buenas prácticas en la promoción, educación y defensa del Derecho al Buen Trato y a la Resolución pacífica de conflictos en la familia, la escuela y la comunidad.
- Promover que los medios de comunicación usen lenguaje y programación adecuada para la formación de los niños, niñas y adolescentes, y favorecedora de una cultura de paz e igualdad

Aprobado en Puerto Ordaz, estado Bolívar, República Bolivariana de Venezuela, el 24 de enero de 2013.

Sr. Anselmo Sella

Defensor del Pueblo de la Nación de Argentina

Sr. Rolando Villena Villegas

Defensor del Estado Plurinacional de Bolivia

Sr. David Langtry

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos de Canadá

Sr. Jorge Armando Otálora Gómez

Defensor del Pueblo de la República de Colombia

Sra. Ofelia Taitelbaum

Defensora de los Habitantes de la República de Costa Rica

Sr. Ramiro Rivadeneira

Defensor del Pueblo de la República del Ecuador y Secretario General de la Red de INDH del Continente Americano

Sr. Aleksi Asatashvili

Coordinador de Asuntos Internacionales de México

Sr. Omar Cabezas Lacayo

Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua

Sra. Patria Portugal

Defensora del Pueblo de Panamá

Sra. Gabriela del Mar Ramírez

Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela